



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**

RESOLUCIÓN 2026181000053655 del dos (02) julio del 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-059-CENACVAL-2026 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026.”

**EL ORDENADOR DEL GASTO
DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*, y

CONSIDERANDO

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por el suscrito Teniente Coronel **JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA** identificado con la cédula de 10.296.668 Expedida en Popayán, nombrado como **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 003 de fecha 23 de Enero de 2026, Acta de Posesión No. 025 de 19 de enero del 2026, en calidad de competente contractual, En ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”* el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente al ordenador del gasto designado, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO No2026181000047925 de 10/06/2026**, se nombró al Gerente de Proyecto, Supervisor de Contrato, Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores para el ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026”***

Que el día 20 de junio del 2026, se realiza ponencia de aprobación de Estudio Previo y proyecto de pliego de condiciones así mismo se publicó el día veinticuatro (24) de junio de 2026 en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el Estudio y documentos previos, y el aviso de convocatoria.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA** de conformidad al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial aproximado para el “**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-059-CENACVAL-2026 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026**”, es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$329.111.162,05)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . 5426 de fecha 29 de enero de 2026.

Que, a través de la plataforma del SECOP II se allegaron observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, la cuales fueron contestadas en debida forma.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DEL 2021, establece que las Entidades Estatales, DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuando:

1. Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo no es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MIPYMES elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Así las cosas, se tiene que la cuantía de este proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y por ende, también mayor a (\$511.708.497), razón por la cual, **es procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes.**

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron siete (07) solicitudes de limitación a Mipymes.

No.	MIPYME	NIT	HORA	TIPO DE SOLICITUD
1	EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA	49729186-1	30/06/2026 7:05:03 PM(UTC-05:00) Bogotá,	Municipal



			Lima, Quito	
2	MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA	49605420-6	1/07/2026 7:08:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Municipal
3	RUTH MARTINEZ FLOREZ	49737617-6	(30/06/2026 7:24:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Municipal
4	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	35261900-0	3/07/2026 11:15:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NACIONAL
5	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS SURAMERICANOS S.A.S	900651817-8	(3/07/2026 11:52:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NACIONAL
6	INCONINT S.A.S.	900957173-8	(3/07/2026 11:53:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NACIONAL

RESULTADO: Se recibieron seis (6) manifestaciones de interés de MiPymes, de las cuales tres (3) llegaron de orden nacional y tres (03) de orden municipal, de las cuales, todas cumplen los requisitos

Por otro lado, la normatividad emana la obligatoriedad en las empresas con condición MIPYME, y deja a discrecionalidad a la entidad limitar territorialmente o no, sin ser a mero capricho, si no por el contrario, en busca de la transparencia y pluralidad de oferentes. En consecuencia, el proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa **No. SASI-059-CENACVAL-2025, SE LIMITÓ A LAS EMPRESAS CON CONDICION MIPYMES COLOMBIANAS.**

Que, corresponde al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR ordenar la apertura del **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026”**, es por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$329.111.162,05), de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-059-CENACVAL-2026 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026”**, es por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$329.111.162,05).

ARTICULO SEGUNDO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ha fijado el siguiente cronograma:



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	07/07/2026 -7:00 am.	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	07/07/2026 -7:00 am	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	8/07/2026 12:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	9/07/2026 03:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	9/07/2026 06:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10/07/2026 06:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
APERTURA DE OFERTAS TECNICA	10/07/2026 06:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15/07/2026 04:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21/07/2026 12:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
Apertura sobre económico	21/07/2026 12:30:00PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
Inicio subasta	21/07/2026 03:20:00PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	22/07/2026 3:0:00 PM.	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
FIRMA DEL CONTRATO	22/07/2026 3:00:00 PM	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27/07/2026 12:00:00 PM(	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False
APROBACION DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27/07/2026 12:05:00 PM(	Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48256739&isFromPublicArea=True&isModal=False



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	90 DÍAS O TRES (03) MESES
---------------------------------	---------------------------

PARAGRAFO: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

En caso de requerirse modificación al presente cronograma se realiza mediante ADENDA, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 009 de 2026 de la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE, expedida el 19 de mayo de 2026, mediante la cual se imparten lineamientos sobre la publicación de documentos en el SECOP II y la adecuada administración de las carpetas maestras de los procesos de contratación, se precisa que los documentos oficiales del presente proceso deberán ser consultados exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, plataforma en la cual reposan tanto los documentos públicos como los documentos internos que conforman el expediente contractual. Asimismo, se deja constancia de que la carpeta maestra del proceso, administrada por la CENAC Regional Valledupar conforme a las directrices de la DICRE y a la Ley 594 de 2000, constituye el repositorio institucional donde deben conservarse los documentos originales suscritos por los intervinientes, garantizando la trazabilidad, integridad y conservación del expediente contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos técnicos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI 059 CENACVAL 2026 los cuales se publican simultáneamente con este acto administrativo en el SECOP II, constituyéndose en los únicos documentos oficiales del proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2195 de 2022 y la Circular 009 de 2026 de la DICRE.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación a las fechas u horas del cronograma del proceso se realizará exclusivamente mediante Adenda publicada en el SECOP II, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular 009 de 2026 de la DICRE.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquense a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan su función de vigilancia durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes sobre control social a la gestión pública. Las veedurías podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad y participar en las audiencias que se desarrollen dentro del proceso, sin perjuicio de las competencias propias del sector defensa y de las disposiciones sobre información reservada cuando a ello hubiere lugar

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquense a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan su función de vigilancia durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes sobre control social a la gestión pública. Las veedurías podrán presentar



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad y participar en las audiencias que se desarrollen dentro del proceso, sin perjuicio de las competencias propias del sector defensa y de las disposiciones sobre información reservada cuando a ello hubiere lugar.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que su eficacia frente a terceros se produzca a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos mediante la Circular No. 009 de 2026 de la DICRE.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 009 de 2026 de la Dirección de Contratación Regional y Especializada – DICRE, dejando constancia de que la versión publicada en dicha plataforma constituye el único documento oficial del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los dos (2) días del mes de julio de Dos Mil Veintiséis (2026)

(ORIGINALMENTE FIRMADO)

Teniente Coronel **JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar –
Ordenador del Gasto

Elaboró: ABG. YOISLIN PALACIO CONDE
Comité Jurídico Estructurador CENAC Valledupar



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA